



Resolución Directoral

N.º 2508 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El cambio está gobernando!

RIOJA, 27 JUN 2023

VISTOS: El Oficio N.º 022-2023-D-IEI-Nº1287-V-NC-UGEL-RIOJA-DRE-SM de fecha 07 de junio del 2023, Solicitud de Renuncia, y demás antecedentes adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo al artículo N.º 53 inciso a) de la Ley N.º 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, el retiro de la carrera Pública Magisterial de los Profesores, se produce entre otras causales por renuncia.

Que, el artículo 76º de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N.º 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva;



Resolución Directoral

N.º 2508-2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo es el gobierno

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2023-MINEDU en su Artículo N.º 23.7 establece las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: a) La renuncia. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2023-MINEDU en su Artículo N.º 23.12, establece lo siguiente: En caso de renuncia del profesor contratad, debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. (...);

Que, mediante Decreto Regional N.º 001-2023-GRSM/GR, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín y establece en Artículo 30º, el Órgano de Dirección – La dirección de la UGEL es la unidad funcional que constituye la máxima autoridad técnica y administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local, dependiente la Dirección de la DRE y es responsable de planificar, dirigir y evaluar las acciones de la UGEL, en coordinación con la DRE;

Que, con *Resolución Directoral N.º 0372-2023* de fecha 13 de febrero del 2023, *SE RESUELVE* en el *ARTÍCULO 1º*. - Aprobar el contrato por servicios personales a la docente **MARIA DEL CARMEN HIDALGO SOLSOL** identificada con **DNI N.º 40641894**, en la **Institución Educativa N.º 1287** del nivel inicial, a partir del 01.03.2023 al 31.12.2023, con Código de Plaza **N. 621451216411**;

Que, mediante *Oficio N.º 022-2023-D-IEI-Nº1287-V-NC-UGEL-RIOJA-DRE-SM*, con número de registro 14443 de fecha 07 de junio del 2023, la directora de la **Institución Educativa N.º 1287**, hace de conocimiento que la profesora **MARIA DEL CARMEN HIDALGO SOLSOL**, identificada con DNI N.º 40641894, ha presentado su *RENUNCIA VOLUNTARIA* por motivos particulares al cargo de *DOCENTE* a partir del 07 de junio del 2023;

De conformidad con la Ley N.º 28044 Ley General de Educación, Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N.º 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral Regional N.º 0760-2022-GRSM/DRE;



Resolución Directoral

N.º 2508 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 07.06.2023, la Resolución Directoral N. 0372-2023 de fecha 13 de febrero del 2023 a través del cual se aprueba el contrato por servicios personales en la Institución Educativa N.º 1287, a la docente **MARIA DEL CARMEN HIDALGO SOLSOL** con DNI N.º 40641894; de acuerdo al numeral 23.7. literal a. del Decreto Supremo N.º 001-2023-MINEDU y los demás fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de esta sede institucional la presente resolución a la docente **MARIA DEL CARMEN HIDALGO SOLSOL** y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATLÁN BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028168118

JABA/D.UGEL-R.
MFVC/R-RR.HH.
KFV/R.NEXUS